



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 169/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Dionisio QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 169/2013 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 169/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad IV, Relaciones Humanas II y Selección y Capacitación del Personal, antes de aprobar





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Higiene I, Seguridad I, Relaciones Humanas I y cursó Derecho del Trabajo, sin aprobar Sociología, al alumno Osvaldo Dionisio QUIROGA, Legajo N° 3166, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 828/2013

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior